



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 - 2021- MDSR/A

Santa Rosa, 13 de julio del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el Bicentenario de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha trascendental nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor por la patria;

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario Patrio, se requiere de participación conjunta de los vecinos del Distrito de Santa Rosa, instituciones públicas y privadas, iglesias, establecimientos comerciales e industriales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el embanderamiento general del Distrito.

Estando, a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaria General y Sub gerencia de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, EL EMBANDERAMIENTO GENERAL, en todas las viviendas, iglesias, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del Distrito de Santa Rosa, desde el 15 de julio hasta el 31 de julio del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el Bicentenario de la Independencia del Perú.



Calle Unión N° 433 - Santa Rosa / 074 479 171

mdsr@municipalesantarosa.gob.pe

Municipalidad Distrital de Santa Rosa municipalesantarosa@gmail.com



Santa Rosa Siempre Unidos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a los vecinos del Distrito de Santa Rosa a fin de que realicen la limpieza de las calles para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub gerencia de Secretaria General, la notificación del Decreto de Alcaldía, así como realizar la publicación en las vitrinas de la Municipalidad y en el portal web de la entidad www.municaletasantarosa.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



ASB/dldb
G. Municipal
SGSPyGA
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CRICLAYO TUMBAYESE
Augusto Sipión Barrios
ALCALDE



Santa Rosa, Cien Años de Unión, Esfuerzo y Trabajo



📍 Calle Unión N° 433 - Santa Rosa / ☎ 074 479 171

✉ mdsr@municaletasantarosa.gob.pe

🏠 Municipalidad Distrital de Santa Rosa 📧 municaletasantarosa@gmail.com



¡Santa Rosa, Siempre Unidos!